



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA LICITACIÓN SIMPLIFICADA L1 Y
 DESIGNA COMISIÓN “ADQUISICIÓN DE
 MOBILIARIO, ESCUELA LAGUNA
 AVENDAÑO”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5495/

QUILLÓN, 07 OCT 2024

VISTOS:

1. Ord. N° 137 de la escuela Laguna Avendaño.
2. Decreto alcaldicio N° 7.693 fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2024.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
7. Decreto alcaldicio N° 2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Solicitud en ficha técnica N° 30 de la escuela Laguna Avendaño, para la adquisición de mobiliario para reactivación de bibliotecas CRA y de Aula.
- Nueva normativa vigente para proceso de Licitaciones Públicas Simplificadas L1.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, proceso de Licitación Simplificada L1, denominada “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO**”.
2. **NÓMBRASE**, la comisión evaluadora de propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Directora (s) DAEM., Urika Zúñiga Gamonal**
 - **Contador DAEM, Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Directora escuela Laguna Avendaño, Mario Barriga Oñate**
 - **Secretario Municipal, Ministro de Fe.**
3. El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, tiene un monto disponible de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.29.04 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.